

Bogotá, D.C.,

No. del Radicado	1-2022-020339
Fecha de Radicado	18 de Julio de 2022
Nº de Radicación CTCP	2022-0382
Tema	Solicitud – auditoría a PH

CONSULTA (TEXTUAL)

“(...)

*Buenas noches cordial saludo me dirijo a ustedes para solicitar si ustedes hacen auditoría contable a la propiedad horizontal ya que se han evidenciado irregularidades contables y de revisoría fiscal,
Quedo atento gracias*

(...)”

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Respecto a la consulta planteada por el peticionario, nos permitimos aclarar que el CTCP es un organismo de carácter consultivo y orientador en los temas técnico contables, tal como se expuso al inicio de la presente respuesta, razón por la cual no estamos en capacidad de adelantar asesorías o prestar servicios de auditoría contable.

Por si le es de utilidad, para facilitar el entendimiento y la aplicación de los marcos técnicos vigentes, le informamos que el CTCP emitió el 20 de octubre de 2015 la Orientación Técnica No. 15 “Copropiedades de uso residencial o mixto”, la cual está disponible en la página <http://www.ctcp.gov.co/>, enlace publicaciones - orientaciones técnicas.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co

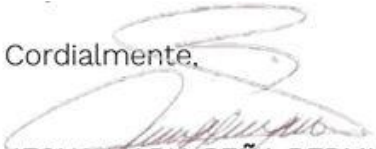


GD-FM-009.v20

**CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA**

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



JESÚS MARÍA PEÑA BERMUDEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona

Consejero Ponente: Jesús María Peña Bermúdez

Revisó y aprobó: Jesús María Peña Bermúdez / Jimmy Jay Bolaño T. / Carlos Augusto Molano R / Jairo Cervera

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20